

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO.

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Gobierno Civil de Santander		Magistratura de Trabajo de Santander	765
Circular número 81. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Reinosa	764	Ayuntamiento de Santoña	765
Circular número 82. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Voto	764	Ayuntamiento de Castro Urdiales	766
Circular número 83. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Hermandad de Campoo de Suso	764	Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	766
Circular número 84. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Enmedio	764	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	766
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Liérganes, Rionansa y Junta Vecinal de Bielva	767

ADMINISTRACION PROVINCIAL**CIRCULAR NUMERO 81****Higiene y Sanidad Veterinaria**

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Reinosa, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Reinosa, señalándose como zona infecta, citado término; como zona sospechosa, Reinosa y Nestares, y como zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, de citado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria de todos los animales receptibles, comprendidos en dichas zonas. (Circular número 74, de 21 de mayo. "B. O." de 11 de junio).

Santander, 25 de junio de 1958. 1.102

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER**CIRCULAR NUMERO 82****Higiene y Sanidad Veterinaria**

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Voto, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establecimiento propiedad de don Victoriano San Juan, vecino de Nates, señalándose como zona infecta, citado pueblo de Nates; como zona sospechosa, los barrios de Rasilla y Susvilla, y como zona de inmunización, las anteriormente citadas.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, de citado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria de todos los animales receptibles, comprendidos en las zonas infecta y sospechosa.

Santander, 24 de junio de 1958. 1.099

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 83**Higiene y Sanidad Veterinaria**

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los pueblos de Abiada y La Hoz, señalándose como zona infecta, citados pueblos; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, dicho término.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, de citado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria de todos los animales receptibles, comprendidos en las zonas anteriormente expuestas.

Santander, 25 de junio de 1958. 1.100

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 84**Higiene y Sanidad Veterinaria**

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Enmedio, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Celada Marlantes, señalándose como zona infecta, citado pueblo de Celada; como zona sospechosa, los pueblos de Cervatos, Fombellida, Bolmir, Villaescusa y Matamorosa, y como zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, de citado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria de los animales receptibles comprendidos en referidas zonas, según dispone la Circular número 74, de fecha 31 de mayo ("Boletín Oficial" del 11 de junio).

Santander, 25 de junio de 1958. 1.101

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS DE SUBASTA**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 694-781/58 contra don Luis Sánchez Díaz, de Santander, A. de Escalante, 6, para hacer efectiva la cantidad de 863,66 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina registradora marca "Ugin", seminueva, en buen estado de funcionamiento, valorada en seis mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta sala audiencia el día diecisiete de julio y hora de las doce de la mañana. La adjudicación provisional de los bienes subastados se hará al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El organismo acreedor y el deudor tienen derecho de tanteo por término de cinco días, siendo preferido el citado organismo si fuera ejercitado por ambos en iguales condiciones. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 181,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 549-728-729 de 1958, contra don Angel de Miguel Flores, de Santander, para hacer efectiva la cantidad de 6.802,74 pesetas, importe de Montepíos y Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que

se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir marca Underwood - Corporation, teclado universal, núm. G-1518687, de importación, valorada en tres mil pesetas.,

El acto de remate tendrá lugar en esta sala audiencia el día diecinueve de julio y hora de las doce de la mañana. La adjudicación provisional de los bienes subastados se hará al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El organismo acreedor y el deudor tienen derecho de tanteo por término de cinco días, siendo preferido el citado organismo si fuera ejercitado por ambos en iguales condiciones. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 189,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 211-260-529 y otros de 1958, contra don Daniel Villagrán Cuevas, de Cueto, para hacer efectiva la cantidad de 1.667,60 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una motocicleta marca Iso (Escoter) de 125 c. c., sin matricular, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en ocho mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta sala audiencia el día diecinueve de julio y hora de las doce de la mañana. La adjudicación provisional de los bienes subastados se hará al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El organismo

acreedor y el deudor tienen derecho de tanteo por término de cinco días, siendo preferido el citado organismo si fuera ejercitado por ambos en iguales condiciones. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 185,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA*Anuncio de subasta*

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 4 del actual, acordó, por unanimidad, sacar a subasta el solar de su propiedad sito en la calle de García Díaz y otras, de una extensión de 11.603 pies cuadrados, equivalentes a 901,634 metros cuadrados, al tipo mínimo de diez pesetas pie, debiendo presentar sus proposiciones —conforme al modelo inserto al final— en pliego cerrado, en papel del Timbre de la clase sexta y reintegradas con timbre municipal de cinco pesetas, cualquier día hábil hasta el anterior a la subasta, de once a una, en esta Secretaría.

Tal subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente de transcurridos veinte hábiles del anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los que deseen tomar parte en ella deberán consignar como fianza la cantidad de 3.480,90 pesetas.

Podrán concurrir cuantos no se encuentren incapacitados, por sí o representados por otra persona con poder bastante.

El licitador o licitadores a quienes se adjudique el remate, se obligan a edificar en el plazo de seis años, porrogables por otros dos, en las condiciones establecidas en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría, todos los días hábiles que medien hasta el remate, de once a una.

Santoña, veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El alcalde, Alejandro Sierra.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., número....., solicita se le adjudique el solar letra A) sito en la calle de García Díaz y otras, por el que ofrece (en número y letra) pesetas, que resultan de aplicar al pie cuadrado el precio de..... pesetas.

Declara que se somete en todo al pliego de condiciones que rige esta subasta.

(Fecha y firma del proponente)

1.093

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 239 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Subasta

A las trece horas del día siguiente a que se cumplan otros veinte, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en el salón de actos de este Excelentísimo Ayuntamiento, la subasta para la enajenación de 480 pinos marítimos, aforados en 72 metros cúbicos de madera y 14 estéreos de leña, bajo el tipo mínimo de licitación de 71.184 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones que rigen los aprovechamientos del Distrito Forestal de la provincia, pudiendo concurrir los maderistas con certificado profesional de las clases A, B o C, y las proposiciones para la misma deberán de ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose hasta el día anterior al que corresponda celebrar la misma, en sobre cerrado y reintegrado de acuerdo con la vigente Ley del Timbre.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo oficial, acompañando el resguardo acreditativo de haber ingresado la fianza provisional, consistente en 800 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a 14 horas de la mañana.

Castro Urdiales, 21 de junio de 1958.—El alcalde, Vicente Herrera Díez.

1.096

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 181,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Antonio Avendaño Porrúa, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 42 de 1957, por el delito de infracción a la Ley de 9 de mayo de 1950 y daños, contra José Miguel San José Soler, se saca a primera, pública y judicial subasta un reloj de pulsera, de caballero, dorado, marca Galtur de Luxe, de 21 rubíes, y una pulsera, también dorada, lo que ha sido tasado pericialmente en doscientas cincuenta pesetas, encontrándose depositado en este Juzgado.

Dicha subasta tendrá lugar el día 4 de julio próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Castelar, 5, primero, pudiendo los interesados examinar dichos efectos en este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor de lo embargado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrá tomarse parte en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez, Antonio Avendaño Porrúa; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 193,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE RAMALES

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de Ramales y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio abintestato de bienes de don Manuel Sáinz Trápaga, seguido a instancia de don

Calixto Peña Martínez y su esposa, se cita y llama por medio del presente a doña Emilia, doña Florentina y doña Rosa Sáinz Gutiérrez, cuyos paraderos se ignoran, para que, como herederos del citado causante, comparezcan en forma en el término de quince días, a formar para en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se seguirá el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Y para que sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos oportunos, expido el presente en Ramales a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas.

Don Enrique Torres y López de Lacalle, juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Po el presente hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen.—Sentencia.—En Cabuérniga a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor don Enrique Torres y López de Lacalle, juez de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos de pobreza promovidos por don Jesús de Cos Fernández, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Barcenillas, representado por el procurador don Cándido Moreno y Fernández de la Reguera y defendido por el letrado don Carlos Pellón, para litigar en juicio de abintestato de su abuelo paterno don Pío de Cos Fernández y promover juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de testamento otorgado por su abuela doña Segunda González y González, contra don Pedro, don José y don Francisco de Cos González, vecinos, respectivamente, de Santotís, La Lastra y Los Corrales, y doña María de Cos Fernández, vecina de Barcenillas, ninguno de los cuales ha comparecido, habiendo sido también parte el señor abogado del Estado.—Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador

don Cándido Moreno y Fernández de la Reguera, en nombre de don Jesús de Cos Fernández, contestada por el señor abogado del Estado, debo declarar y declaro la pobreza legal del demandante para prevenir el juicio de abintestato de su abuelo paterno don Pio de Cos Fernández y para litigar contra don Pedro, don Francisco y don José de Cos González y doña María del Pilar de Cos Fernández, sobre nulidad del testamento de su abuela doña Segunda González González, dejando a salvo lo dispuesto en los artículos 36 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacerse expresa imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados, a medio de la publicación de su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, de no solicitar por el actor dentro de tercero día la notificación en persona, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo—Enrique Torres y L. de Lacalle.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Alvarez.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial".

Dado en Cabuérniga a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez Enrique Torres y S. de Lacalle; el secretario, Manuel Alvarez.

Leopoldo Sánchez Gutiérrez, de 26 años de edad, estado casado, profesión jornalero, hijo de Ignacio y de Pilar, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Travesía de Numancia, 6, cuarto, procesado en sumario número 236 de 1956, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, número 5, primero, o en prisión como comprendido en

el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Santander, 19 de junio de 1958.
El secretario (ilegible) 1.105

Jaime Yáñez Magdalena y Jesús Sánchez Iglesias, el primero inspector que fue del Cuerpo General de Policía, desconociéndose las circunstancias del segundo, domiciliados últimamente en La Coruña, calle Madrid, 136, tercero, y Santa Lucía, 53, primero, respectivamente, procesados en sumario número 264 de 1956, sobre falsedad de documentos oficiales, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander, en término de diez días, a fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndoles, de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Santander a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez de instrucción (ilegible); el secretario (ilegible). 1.106

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras del pavimento del camino municipal de Mercadillo y Plaza del Marqués de Valdecilla, de este pueblo de Liérganes, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo

plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Liérganes, 23 de junio de 1958.
El alcalde, Eugenio Perojo.

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Obtenida la correspondiente autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se acordó, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, anunciar para su provisión en propiedad la plaza siguiente:

Una plaza de auxiliar administrativo con el haber anual de pesetas 11.000 y demás emolumentos legales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de la provisión en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

El Tribunal se constituirá en la forma prevenida en el artículo 235 del mencionado Reglamento.

Rionansa, 23 de junio de 1958.
El alcalde, Ramón Abascal Rábago. 1.095

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 137,50 pesetas.

JUNTA VECINAL DE BIELVA

La Junta Vecinal, en sesión de 9 de febrero último, acordó realizar un consorcio forestal con varios vecinos para la repoblación de 5,26 hectáreas en El Toal de la Muñeca.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones.

Bielva (Herrerías), 21 de junio de 1958.—El presidente, Juan M. González. 1.092

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de junio de 1958

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circular número 69. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento sobre el expediente de jubilación incoado a favor del médico titular de Soba, don Maximino Mier Martínez	643	Circular número 77. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Bárcena de Cicero	704
Circular número 70. Invitando a los parientes de personas que cayeron en nuestra Cruzada a que manifiesten si desean o consienten que los restos de sus familiares sean trasladados al Monumento Nacional a los Caídos en el Valle de Cuelgamuros	647	Circular número 78. Anunciando la prórroga del plazo establecido para efectuar la vacunación antirrábica	711
Circular número 71. Declarando la extinción oficial de Fiebre aftosa en los Ayuntamientos que se citan	648	Circular número 79. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino del término municipal de Alfoz de Lloredo.....	743
Circular número 72. Ordenando a los señores alcaldes la remisión a este Gobierno Civil de una relación de los enterramientos colectivos que existieran en su término municipal de caídos en los frentes de batalla o sacrificados por la Patria	655	Circular número 80. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre la conveniencia de que en las Corporaciones Locales existan comisiones o delegados que se encarguen de cuanto se relacione con la educación física y el deporte..	752
Circular número 73. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Cillorigo	659	Circular número 81. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Reinosa	764
Circular número 74. Anunciando las medidas adoptadas para la yugulación de la Fiebre aftosa o glosopeda	675	Circular número 82. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Voto	764
Circular número 75. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del pueblo de Liencres...	676	Circular número 83. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Hermandad de Campoo de Suso	764
Circular número 76. Rectificando error de transcripción de la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1958, sobre peso mínimo de animales de abasto	703	Circular número 84. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Enmedio	764
		Excma. Diputación Provincial de Santander	
		Anunciando los precios medios	691
		Anunciando la exposición al público de las cuentas generales de 1957	704

	Págs.
Anunciando la presentación de las relaciones de valores unitarios de las tierras en los Ayuntamientos que se citan	704
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Jefatura del Estado	
Corrección de errata de la Ley Fundamental de 17 de mayo de 1958 que promulgaba los principios del Movimiento Nacional	728
Presidencia del Gobierno	
Orden de 29 de mayo de 1958 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de junio próximo.....	656
Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se transcribe relación de artículos intervenidos que para su transporte durante el mes de junio de 1958 precisan ir acompañados de la Guía única de circulación o de los requisitos que en cada uno de los casos se señala	728
Ministerio de la Gobernación	
Decreto de 26 de julio de 1956 por el que se dictan normas generales sobre organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales	666
Decreto de 20 de mayo de 1958 por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local	691
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se suspenden las exhumaciones de cadáveres y restos mortales durante la época estival	753
Ministerio de Agricultura	
Orden de 21 de mayo de 1958 por la que se amplían las normas sobre la limitación de sacrificio de ganado vacuno.....	656
Decreto de 20 de mayo de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Paradas de Sementales y de Reproductores en Régimen de Inseminación Artificial ...	660
Orden de 27 de mayo de 1958 por la que se fija la superficie de la unidad mínima de cultivo para cada uno de los términos municipales de las distintas provincias españolas	728
Orden de 27 de mayo de 1958 por la que se fija la superficie de la unidad mínima de cultivo para cada uno de los términos municipales de las distintas provincias españolas	752

	Págs.
Ministerio de Trabajo	
Orden de 4 de junio de 1958 por la que se dictan normas para aplicación del Plus de distancia	730
ANUNCIOS OFICIALES	
Servicios Hidráulicos del Norte de España.	644
Jefatura de Puertos de Santander	644
Delegación Provincial de la Vivienda	644
Delegación de Industria	644
Junta de las Obras del Puerto	648
Distrito Minero de Santander	648
Ayudantía Militar de Marina de Castro Urdiales	657
Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Valladolid	672
Delegación de Industria	676
Distrito Minero de Santander	678
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	678
Obra Sindical del Hogar y Arquitectura...	678
Ayuntamiento de Enmedio	681
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna...	681
Ayuntamiento de Reinosa	682
Junta Provincial de Beneficencia de Santander	683
Servicios Hidráulicos del Norte de España...	685
Delegación de Industria de Santander	685
Jefatura de Obras Públicas	694
Servicios Hidráulicos del Norte de España...	698
Comandancia Militar de Marina de Santander	705
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza...	705
Jefatura de Puertos de Santander	705
Servicios Hidráulicos del Norte de España.	706
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	712
Colegio Oficial Veterinario de Santander...	724
Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander	724
Servicios Hidráulicos del Norte de España.	730
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes	730
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	731
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.	736
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	744
Servicios Hidráulicos del Norte de España	746
Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 54 de Santander	753
Jefatura de Obras Públicas de Santander..	757
Audiencia Territorial de Burgos.....	758
ADMINISTRACION ECONOMICA	
Delegación de Hacienda de Santander	648
Recaudación de Contribuciones de la Zona de San Vicente de la Barquera	685
Recaudación de Contribuciones de la Zona de Reinosa	737

	Págs.
Administración de Rentas Públicas de Santander	746
Delegación de Hacienda de Santander...	758

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado Municipal número uno de Santander	645
Ayuntamiento de Laredo	645
Magistratura de Trabajo	645
Juzgado municipal número uno de Santander	649
Magistratura de Trabajo de Santander	650
Ayuntamiento de Selaya	657
Administración Principal de Aduanas.....	657
Ayuntamiento de Villaescusa	672
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	672
Recaudación de Contribuciones de la Zona de Reinosa	686
Ayuntamiento de Ruiloba	686
Ayuntamiento de Udías	687
Magistratura de Trabajo de Santander	687
Junta Vecinal de Uznayo	699
Excma. Diputación Provincial de Santander	699
Juzgado de primera instancia e instrucción de Cabuérniga	706
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	707
Excma. Diputación Provincial de Santander	708
Ayuntamiento de Comillas	708
Excma. Diputación Provincial de Santander	724
Ayuntamiento de Bárcena de Cicero	725
Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso	726
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo ...	737
Ayuntamiento de Pesaguero	738
Ayuntamiento de Miera	738
Ayuntamiento de Arenas de Iguña	738
Junta Vecinal de Ogarrio	738
Junta Vecinal de Lomeña	739
Junta Vecinal de Puente Pumar-Lombraña	739
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	739
Juzgado municipal número dos de Santander	740
Excma. Diputación Provincial de Santander	740
Excelentísima Diputación Provincial de Santander	746
Ayuntamiento de Laredo.....	747
Ayuntamiento de Cieza	747
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander.....	748
Magistratura de Trabajo de Santander...	758
Junta Vecinal de San Sebastián (Cillorigo)	759
Magistratura de Trabajo de Santander	765
Ayuntamiento de Santoña	765
Ayuntamiento de Castro Urdiales	766
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	766

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas 646, 650, 658, 674, 682, 687, 700, 709, 726, 741, 748, 759 y	766
---	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Torrelavega, Pesaguero y Junta Vecinal de Pámames	646
Ayuntamientos de: Laredo, Vega de Liébana, Meruelo, San Roque de Riomiera y Castro Urdiales	650
Ayuntamientos de: Santander y Argoños, y Juntas Vecinales de Prellezo, San Martín de Toranzo y Hoznayo.....	658
Ayuntamiento de Villaescusa	674
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna...	682
Ayuntamientos de: Santa María de Cayón, Rasines, Los Corrales de Buelna, Reinosa, Santoña, Potes, Liérganes y Juntas Vecinales de Ruisseñada, Tudanca, La Lastra, Caloca, Sobarzo, Gandarilla y Los Llaos	689
Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Ramales, Soba, Torrelavega, y Juntas Vecinales de Cabanzón, La Revilla, Santillán y Hortigal	700
Ayuntamientos de: Santander, Noja, Rasines, Soba, Hazas de Cesto, y Juntas Vecinales de Abaño, Acebosa, El Barcenal, Cóttilo, Tresabuella, Cos y Rudagüera...	710
Juntas Vecinales de: Belmonte y Salceda...	726
Ayuntamientos de: Santander, Arnüero, Ramales y Reinosa	741
Ayuntamiento de Santander	749
Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Meruelo, Miera, Ampüero, Cabezón de la Sal, Los Corrales de Buelna, Torrelavega, Santoña y Reocín, y Juntas Vecinales de Santa Eulalia, Puente Pumar y Lombraña, Barreda, Bárcena, Luzmela y Leronés	760
Ayuntamientos de: Liérganes, Rionansa y Junta Vecinal de Bielva	767

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander	690
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Comillas	702
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.....	750
Banco Español de Crédito.....	750
Caja de Ahorros de Santander	750
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Anievas	762